

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Aprueba el reglamento orgánico de la maestranza de los arsenales.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del C. de C. D. P. Hermida.—Destino a los id. D. A. Samper, D. P. M. Sagasta y D. J. Pérez y al Comte. D. E. Rodríguez.—Confiere comisión al C. de C. D. F. M.^a de Antelo.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede gratificación de efectividad al C. I.^o D. H. Peracho.—Concede recompensas a los súbditos italianos y cubanos que menciona.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Resuelve instancia de un escribiente de 2.^a

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REAL DECRETO

EXPOSICION

SEÑOR: Cumpliendo lo dispuesto por V. M. en real decreto de siete de agosto de mil novecientos veinte, y de acuerdo con la Junta Superior de la Armada, se ha redactado el adjunto reglamento orgánico de la Maestranza de Arsenales, en el cual se ha incluido la antes llamada permanente sin modificación esencial en lo para ella dispuesto en su vigente reglamento de 10 de enero de mil novecientos diecisiete, con el fin de formar un sólo cuerpo de doctrina.

En su vista, el Ministro que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid a dieciseis de febrero de mil novecientos veintiuno.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

EDUARDO DATO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en aprobar el unido reglamento

orgánico de la Maestranza de Arsenales, redactado en virtud de lo dispuesto por Mi decreto de siete de agosto del año próximo pasado.

Dado en Palacio a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Eduardo Dato.

NOTA.—El reglamento de referencia se publicará oportunamente.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo general de la Armada

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el capitán de corbeta D. Pablo Hermida y Selselle, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en lo determinado por el artículo 31 del vigente reglamento de licencias.

Es asimismo la voluntad de S. M. que durante el

disfrute de la referida licencia, perciba el recurrente sus haberes por la Habilitación general del departamento de Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta D. Antonio Samper y Lapique, se encargue, sin desatender su actual destino, del de Auxiliar del Estado Mayor del departamento de Ferrol, en relevo del Jefe de igual empleo D. Pablo Hermida y Seselle, al que se le conceden dos meses de licencia reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta de la escala de tierra D. Pablo Mateo de Sagasta y Patrosi, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de San Sebastián.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del arsenal de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta D. José Pérez Ojeda, cese en la Subcomisión Hidrográfica del Norte y pase destinado de Jefe de la brigada de instrucción de marinería del arsenal de Cartagena, en relevo del Jefe de igual empleo D. José Gámez y Fossi que lo desempeña interinamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al comandante de Infantería de Marina D. Ricardo Rodríguez y Navarro, Ayudante interino del Distrito marítimo de Santa Pola.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores....

Comisiones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conferir comisión indemnizable del servicio para Inglaterra, por el tiempo de su duración, al capitán de corbeta D. Félix M.^a de Antelo y Rossi, cuyo Jefe tendrá derecho a las dietas, viáticos y demás emolumentos que puedan corresponderle.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios auxiliares

Cuerpo eclesiástico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde la revista administrativa del mes de octubre último, se abone al Capellán primero del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, D. Hermenegildo Peracho Sanz, la gratificación de *quinientas* pesetas anuales, por haber cumplido el 1.º de octubre próximo pasado, cinco años de efectividad en su actual empleo.

De real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Provicario general Castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cruz de 3.^a clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a los señores don Giuseppe Rizzi Ulmo Bálamo d'Ospina, Barón de Rizzi Ulmo; D. Vincenzo de Ciutii, Barón de Santa Patrizia y Monseñor Giovanni Buennomo, Rector de la Congrega del Nóbile Spagnoli de Nápoles (Italia), por los servicios especiales que prestaron a la Marina durante la estancia en dicho puerto del crucero *Reina Regente*.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensas formulada por el comandante del acorazado *Alfonso XIII* con motivo de la estancia de dicho buque en La Habana, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder las cruces de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco por servicios especiales prestados a la Marina, a los súbditos cubanos que en la siguiente relación se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señores

Relación de referencia.

Secretario del Comité de festejos de la Habana, D. José Fernando Fuente, cruz de 3.^a clase.

Capitán de navío, Director de la Escuela Naval, D. Julio Morales Coello, cruz de 3.^a clase.

Capitán de fragata, Jefe de la Marina de Cuba, D. Oscar Fernández Quevedo, cruz de 2.^a clase.

Capitán de fragata y capitán del puerto de la Habana, D. Alberto de Carricarte Velázquez, cruz de 2.^a clase.

Capitán de corbeta retirado, 2.^o capitán del puerto, don Juan Perearnau, cruz de 2.^a clase.

Alférez de navío, D. Ramiro Fernández Ardoiz, cruz de 1.^a clase.

Alférez de navío, D. Rafael Reyna Pereira, cruz de 1.^a clase.

Navegación y pesca marítima

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, D. Luis Pérez Fernández, en súplica de que se declare de utilidad la obra titulada «Manual Legislativo de la Marina mercante española» de la que son autores el solicitante y los auxiliares segundos del mismo cuerpo, D. José Lorenzo y Tinoco y D. Manuel Linares Piñar, todos ellos destinados en la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta los favorables y laudatorios informes recaídos en el expediente tramitado al efecto y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien se declare de utilidad tan meritorio trabajo, y en cuanto al auxilio solicitado, que en el proyecto de presupuesto para el año económico de 1921-22, se

aumente hasta la cantidad de *cincuenta mil* pesetas el crédito consignado en el actual para auxilios a autores de obras, quedando esta obra en el turno correspondiente para la impresión, tirada y encuadernación de quinientos ejemplares y de otros quinientos del correspondiente Atlas, en la imprenta del Ministerio de Marina, que se entregará a los autores, los cuales, quedan a su vez obligados a hacer entrega de veinticinco ejemplares de la mencionada obra y atlas para las Bibliotecas de la Marina y Centros principales de la misma.

Ha sido asimismo la Soberana voluntad de S. M. de acuerdo con la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, conceder a cada uno de los expresados autores D. Luis Pérez Fernández, don José Lorenzo y Tinoco y D. Manuel Linares Piñar, la cruz de plata del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con *siete pesetas cincuenta céntimos mensuales*, durante el tiempo de su permanencia en servicio activo, como premio al celo e inteligencia demostrados en el interesante trabajo de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de diciembre de 1921.

DATO

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circulares y disposiciones**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Pensiones**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María del Carmen Domínguez Vázquez y termina con doña Sofía Villelga Vila, cuyos haberes pasivos se les satisfarán, en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1921.

El General Secretario,

Miguel Viñé

Excemos. Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cartagena y Cádiz.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado expediente	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	Pensión anual que se les concede. Pesetas.	Importe de las pagas de todas que se les concede. Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	
										Pueblo.	Provincia.
Jurisdicción de Marina en la Corte.	D. ^a María del Carmen Domínguez Vázquez	Viuda		Inspector general de Sanidad de la Armada D. Gabriel Rebellón Zubiri	2.062,50		Montepío Militar	8 noviembre 1920	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	Madrid
Departamento de Ferrol	Dolores García López	Idem		Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Brocos Huertas	625,00		22 julio 1891	24 noviembre 1920	Coruña	Madrid	Coruña
Id. de Cartagena	Francisca Roa Rodríguez	Idem		Obrero torpedista de la Armada retirado, D. Emilio López Salinas	575,00		30 julio 1914	8 octubre 1919	Murcia	Cartagena	Murcia
Idem de id.	Ana Pérez Morales	Huérfana	Viuda	Cabo de mar de puerto de 2. ^a clase, D. Francisco Pérez Villar	180,00		Montepío militar	4 junio 1919	Barcelona	Barcelona	Barcelona
Idem de id.	Cármen Conejero Álvarez	Viuda		Contralmirante de la Armada, D. Manuel Duero Pol	1.650,00		Idem id.	8 diciembre 1920	Murcia	Cartagena	Murcia
Idem de Cádiz	María Montillet García	Idem		Capitán de Infantería de Marina, D. Maximiliano Rodríguez Canosa	625,00		9 enero 1908	27 mayo 1920	Cádiz	S. Fernando	Cádiz
Jurisdicción de Marina en la Corte	D. Aurelio Lozano Escandón D. ^a María de las Nieves Lozano Escandón María del Carmen Lozano Escandón Alicia Lozano Escandón	Huérfanos	Solteras	Músico de 1. ^a clase de la Armada, D. Francisco de Asís Domínguez Francech Primer delineador de la Armada, D. Alfredo Lozano Cuevas	400,00 800,00		Reales órdenes de 31 mayo 1918, 15 julio 1912 y 7 enero 1915 Montepío Militar	23 febrero 1920 16 enero 1919	Idem Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Cádiz	Cádiz
Idem	María de la Concepción Díaz Noriega y Suárez Albanell	Viuda		Capitán de fragata de la Armada, D. Mario Ortiz Fernández	1.250,00		Idem id.	12 enero 1921	Idem	Madrid	Madrid
Departamento de Ferrol	Sofía Villelga Vila	Idem		Inspector de Sanidad de la Armada, D. Ramón Mille y Suárez	1.650,00		Idem id.	10 enero 1921	Idem	Madrid	Madrid

(a) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Mariana Morales Rodríguez, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 13 de octubre de 1916. Ha justificado no tiene derecho a pensión por su marido.

(b) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de la Concepción Escandón y Aguilar, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 12 de noviembre de 1915, debiendo abonarse a los interesados por quintas partes y percibiendo los varones D. Aurelio y D. Artemio hasta el 22 de febrero del año actual y 17 de agosto de 1924, en que el primero cumple, el segundo cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si perciben sueldo de fondos públicos, acreciendo la parte del que fallezca o pierda la aptitud legal en favor de los que la conserven.

(c) Tiene su domicilio en la calle de la Princesa núm. 44.

Madrid 21 de febrero de 1921.—P. O.—El General Secretario, Miguel Viñé.